ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
901.254.479-2
TV 154 NUM 17 20 CASA 10
(607) 6569803
Floridablanca - Colombia
elsamariaruedasas@gmail.com

Factura electrónica de venta
N°. E 10

Cliente: INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Nit: 890.270.948-3
Teléfono: (607) 6223474
Dirección: CRA 2 50 25 SEC COMERCIAL
Ciudad: Barrancabermeja - Colombia
Correo: imancera@transitobarrancabermeja.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	21/12/2023, 07:45
Expedición	21/12/2023, 09:07
Vencimiento	04/02/2024
Vendedor	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Vr. Total
1	ACTA DE PAGO PARCIAL No 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No 079 DE 2023 PERIODO DE ACTA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 A 15 DE DICIEMBRE DE 2023 OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO,JURIDICO CONTABLE ,FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS NIT 901.254.479-2	15,547,350.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-02-04 por $ 15,547,350.00

Total Bruto	13,065,000.00
IVA 19%	2,482,350.00
Total a Pagar	15,547,350.00

Observaciones:
SUPERVISOR:Emma Vilardi Cañarete
e-mail:Evilardi@transitobarrancabermeja.gov.co
imancera@transitobarrancabermeja.gov.co

CUENTA DE AHORROS ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS - DAVIVIENDA No. 047870026425

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049861446 aprobado en 20230601 prefijo E desde el número 7 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa
CUFE: f617e6c3bd2cdf9716e55bf9e53738d5d47ece53812521bcc6172b484198ab3df30d838670606307dfe444b3b00d0f9a

Fabricado Software y Provisto Tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.374-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica vez en el SAE.

PLANILLAS PARAFISCALES

ACTA PARCIAL No. 01

CONTRATO No. 079 – 2023

CONTRATANTE:	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
NIT:	901.254.479-2
REP. LEGAL:	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No. 37.934.541 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.329.950,00)
VALOR ADICIONAL:	
VALOR TOTAL:	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.329.950,00)
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO DIAS
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	CUARENTA Y CINCO DIAS
FECHA DE INICIO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	C.D.P. No. 0276-2023
REGIMEN TRIBUTARIO	COMÚN
REGISTRO PRESUPUESTAL:	REG0316 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022
SUPERVISOR:	EMMA VILARDI CAÑARETE – PROFESIONAL ESPECIALIZADA DIVISIÓN TECNICA
FECHA PRESENTE ACTA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2023

En el municipio de Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **EMMA VILARDI CAÑARETE**, en su calidad de Supervisor del Contrato No. 079 de 2023 y **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, Representante legal del contratista **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ SAS**, con el fin de suscribir la presente Acta Parcial 01, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.

1. Que el día diez (10) del mes de noviembre de 2023, EL CONTRATISTA suscribió con la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, el Contrato No. 079 de 2023.
2. Que la ejecución del Contrato No. 079 de 2023 inició el día quince (15) de noviembre de 2023.
3. La supervisión certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento del equipo y personal mínimo con lo correspondiente a la oferta presentada por el contratista de obra.
4. La supervisión revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra, con base en los soportes presentados por éste.
5. La presente acta se elabora de acuerdo a los gastos administrativo y generales verificados en el informe de acta parcial No. 01 de interventoría, y el periodo de ejecución fue del 15 de noviembre del 2023 al 14 de diciembre de 2023.
6. Que se autoriza el pago de la presente acta que se relaciona a continuación y cuyo anexo se adjunta.

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

RELACIÓN DE PAGOS

Los pagos se ejecutan de acuerdo a la Factura electrónica de venta No. E-10 de 21 de diciembre del 2023 así:

CONCEPTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	NETO A PAGAR
ACTA PARCIAL No. 01	15/11/2023-14/12/2023	$15.547.350,00	66,67%	$ 0,00	$15.547.350,00

7. Que, a la fecha de la presente acta, se considera procedente autorizar el pago por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MC.TE ($15´547.350,00). a la firma ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901.254.479-2; correspondiente al 66,67% del valor total del contrato y correspondiente al periodo del 15 de noviembre del 2023 al 14 de diciembre de 2023.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

EMMA VILARDI CAÑARETE
Profesional Esp. División Técnica
Supervisor Contrato No. 068-2022
I.T.T.B.

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
Representante legal
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ SAS

ELISA FERNANDA PEÑA REYES
DIRECTORA - ITTB

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

Numero Contrato de Interventoría: 079 de 2023

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Periodo acta de obra: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Fecha de corte: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Acta No.: 1

Valor Inicial del Contrato: VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($23´321.025,00) Incluido IVA DEL 19,00%

Valor Adicional:

Valor Total: VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($23´321.025,00) Incluido IVA DEL 19,00%

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

Lo tiene todo Barrancabermeja

PLAZO INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

PLAZO ADICIONAL:

PLAZO TOTAL CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

FECHA DE INICIO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

FECHA DE TERMINACION: 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

Supervisor: EMMA VILARDI CAÑARETE **Avance:** 66,67%

Descripción	DATOS CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACUMULADO A ACTA No.1				ACUMULADO	
	Cantidad (1)	% de Dedicación (2)	Salario (3)	Plazo (Meses) (4)	FM (5)	Valor Total ($) (1*2*3*4*5) = (6)	Cant	% de Dedicación	Plazo (Meses)	Valor Total ($)	Cant	FM (5)	Plazo (Meses)	Valor Total ($)	DURACIÓN	VALOR
PERSONAL																
PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE																
Director de Interventoria	1,00	50%	$5.000.000,00	1,50	1,50	$5.625.000,00	1,00	50%	1,50	$5.625.000,00	1,00	1,50	1,00	$3.750.000,00	1,00	$3.750.000,00
Residente	1,00	100%	$3.500.000,00	1,50	1,50	$7.875.000,00	1,00	100%	1,50	$7.875.000,00	1,00	1,50	1,00	$5.250.000,00	1,00	$5.250.000,00
Profesional SST	1,00	40%	$1.500.000,00	1,50	1,50	$1.350.000,00	1,00	40%	1,50	$1.350.000,00	1,00	1,50	1,00	$900.000,00	1,00	$900.000,00
B - GASTOS GENERALES																
Descripción	Cantidad (7)	Unidad de Medida	Valor Unitario ($) (8)	Duración (9)		Valor Total ($) (7*8*9) = (10)	Cant	Unidad de Medida	Duración (9)	Valor Total ($)	Cant		Duración	Valor Total ($)	DURACIÓN	VALOR
GASTOS GENERALES																
Alquiler oficina	1,00	Mes	$400.000,00	1,50		$600.000,00	1,00	Mes	1,50	$ 600.000,00	1,00		1,00	$ 400.000,00	1,00	$400.000,00
Telefonia	1,00	Mes	$45.000,00	1,50		$67.500,00	1,00	Mes	1,50	$ 67.500,00	1,00		1,00	$ 45.000,00	1,00	$45.000,00
Papeleria y otros	1,00	Mes	$50.000,00	1,50		$75.000,00	1,00	Mes	1,50	$ 75.000,00	1,00		1,00	$ 50.000,00	1,00	$50.000,00
Vehiculo	1,00	Mes	$2.670.000,00	1,50		$4.005.000,00	1,00	Mes	1,50	$ 4.005.000,00	1,00		1,00	$ 2.670.000,00	1,00	$2.670.000,00
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO INCLUYE F.M. - SUMATORIA DE (6) = (A)						$14.850.000,00				$14.850.000,00				$9.900.000,00		$9.900.000,00
GASTOS GENERALES - SUMATORIA DE (10) = (B)						$4.747.500,00				$4.747.500,00				$3.165.000,00		$3.165.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©						$19.597.500,00				$19.597.500,00				$13.065.000,00		$13.065.000,00
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$3.723.525,00				$3.723.525,00				$2.482.350,00		$2.482.350,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						$23.321.025,00				$23.321.025,00				$15.547.350,00		$15.547.350,00

R.L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

ELISA FERNANDA PEÑA REYES
DIRECTORA - ITTB

EMMA VILARDI CAÑARETE
SUPERVISORA DEL CONTRATO - ITTB

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

PARAFISCALES MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (PERIODO 15/11/2023 – 30/11/2023)

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SALARIO PROPUESTA	PLANILLA	DEDICAC	IBC - COTIZACION EN PLANILLA	Salario afiliación - Según Propuesta	Salario periodo (15 días)	N° C.C.	SALUD	PENSIÓN	ARL
DIRECTOR	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	$5.000.000,00	73373524	50,00%	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 1.333.333	37.934.541	$ 53.333	$ 0	$ 92.800
PROFESIONAL RESIDENTE	ELKIN ROJAS ANAYA	$3.500.000,00	73371630	100,00%	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 1.866.667	11.039.041	$ 74.667	$ 298.667	$ 129.920
PROFESIONAL SST	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	$1.500.000,00	73373524	40,00%	$ 600.000	$ 600.000	$ 300.000	37.934.541	$ 12.000	$ 0	$ 20.880

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901254479-2	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS		TV 154 NUM 17 20 CA 10	3176425740	emruedalandinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B -- menos de 200 c	ALCALDIA MONTE	ESASMONTE	SANTANDER	FLORIDABLANCA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	20/12/2023	73373524	$244.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	65.400	0		0		0	0	0	0	65.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	860903790-5	113.700				113.700	0	0	113.700			1.137	113.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF16	Comfacor	891080005-1	65.400	0	0	65.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	65.400	65.400
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	113.700	113.700
CCF	1	65.400	65.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	244.500	244.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901254479-2	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	TV 154 NUM 17 20 CA 10	3176425740	emruedalandinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	ALCALDIA MONTE / ESASMONTE	SANTANDER	FLORIDABLANCA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	20/12/2023	73373524	$244.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Sexo	Extranjero	Cotiz. exterior	Estudiante	IGE	TDE	TAE	TDP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otras parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	37934561	RUEDA LANDINEZ ELSA MARIA	1	3			0						X										0	0	0	0	0	0	EPS010	1.633.000	65.400	14-11	1.633.000	5	113.700	CCF16	1.633.000	65.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901254479-2	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	TV 154 NUM 17 20 CA 10	3176425740	emruedalandinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANCABERM	BARRANCA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	20/12/2023	73371630	$578.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	74.700	0		0		0	0	0	0	74.700	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	298.700	0	0	0	0	0	0		298.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	130.000				130.000	0	0	130.000			1.300	130.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	74.700	0	0	74.700	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	74.700	74.700
Pensión	1	298.700	298.700
Riesgos Laborales	1	130.000	130.000
CCF	1	74.700	74.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	578.100	578.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901254479-2	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS		TV 154 NUM 17 20 CA 10	3176425740	emruedalandinez@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	BARRANCABERM	BARRANCA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	20/12/2023	73371630	$578.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1033904	ROJAS ANAYA ELKIN	1	0			0	R																25-14	1.866.667	256.700	0	0	0	0	EPS041	1.866.667	74.700	14-11	1.866.667	5	130.000	CCF40	1.866.667	74.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.234.470-2

ALQUILER OFICINA

Barrancabermeja, 15 de diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITTB)
NIT. 890.905.211-1

DEBE A:

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

LA SUMA DE:
CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
$400.000,00

POR CONCEPTO DE:
ALQUILER DE OFICINA

PERIODO: DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO No.: 079 DE 2023
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Elsa María Rueda Landinez
Ingeniera Civil
MP 68202-32929 CND

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R. L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA
Decreto N. 522/2003 Art.03

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
NIT 901.254.479-2

N.

Para personas naturales no comerciantes
ó inscritas en Régimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S**		
DIRECCIÓN	CARRERA 26 No. 33-77 APTO. 804	**TELÉFONO**	3174359776
NIT	901.254.479-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	DICIEMBRE DE 2023	**NIT/C.C**	79.683.678
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	MARIO RUEDA LANDINEZ		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	Carrera 31 a No 75bis74 Villas de Navarra– Municipio de BARRANCABERMEJA		

CONCEPTO

Contrato de Arrendamiento de OFICINA

NOVIEMBRE 15 DE 2023 A DICIEMBRE 14 DE 2023 $400.000,00

FECHA / PERIODO : NOVIEMBRE 15 DE 2023 A DICIEMBRE 14 DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 079 DE 2023

VALOR DE LA OPERACIÓN	**$ 400.000,00**
VALOR DE RETEIVA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
VALOR A PAGAR	**$ 400.000,00**

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

CONSIGNAR EN CUENTA No.

FIRMA

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA

Entre los suscritos a saber **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ,** identificado con C.C. 37.934.541 de Barrancabermeja, Representante Legal de ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S con Nit. 901.254.479-2, quien para los efectos del presente contrato de denominará **EL ARRENDATARIO** y **MARIO RUEDA LANDINEZ**, mayor de edad, vecino (a) de BARRANCABERMEJA (Santander), de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.683.698 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR,** hemos celebrado este contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO**: **Por medio del presente Contrato, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento AL ARRENDATARIO (A) el siguiente bien inmueble: destinado para el uso de OFICINA DEL ARRENDATARIO (A) (en adelante, el "Inmueble") la cual se encuentra ubicada en la Carrera 31 a No 75bis74 Villas de Navarra– Municipio de BARRANCABERMEJA (SANTANDER),– VALOR:** El canon de arrendamiento mensual es la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS/MCTE ($400.000,00)** que **EL ARRENDATARIO** pagará anticipadamente a **EL ARRENDADOR** a su orden, personalmente o mediante transferencia electrónica a nombre de **MARIO RUEDA LANDINEZ**; dentro de los primeros 5 días de cada mes. **PARAGRAFO PRIMERO**: **REAJUSTES:** El valor del canon mensual pactado, se incrementará **ANUALMENTE** a partir de la fecha de inicio del contrato, en el porcentaje del I.P.C Estos reajustes se causarán hasta la fecha de entrega del inmueble sin que ello signifique prórroga o renovación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La tolerancia de **EL ARRENDADOR** en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo de **EL ARRENDADOR** de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon. **SEGUNDA – VIGENCIA:** El arrendamiento tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) meses contado a partir del 15 de NOVIEMBRE de 2023, hasta el 30 DE DICIEMBRE de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO-PRÓRROGAS:** El término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las Partes dentro de los quince (15) días anteriores al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato No obstante, las partes podrán acordar el período y las condiciones en que éste ha de prorrogarse, para lo cual se requiere un convenio previo y escrito firmado por ambas partes contratantes por periodos iguales o menores. **PARAGRAFO SEGUNDO-. PREAVISO EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado a **EL ARRENDATARIO** con quince (15) días de anticipación sin derecho a pago de indemnización por ninguna causal, y **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito a **EL ARRENDADOR**, con un plazo no menor de quince (15) días y el pago de una indemnización equivalente al valor de un (1) cánon de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones **EL ARRENDADOR** estará obligado a recibir el inmueble. **TERCERA – ENTREGA: EL ARRENDATARIO** en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos de **EL ARRENDADOR** en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1. **CUARTA –**

REPARACIONES: Los daños que se ocasionen al Inmueble por **EL ARRENDATARIO**, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por **EL ARRENDATARIO**. Igualmente, **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **QUINTA – MEJORAS EL ARRENDATARIO** se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito de **EL ARRENDADOR**. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna a **EL ARRENDATARIO** por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que **EL ARRENDADOR** lo exija por escrito, a lo que **EL ARRENDATARIO** accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió de **EL ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. **SÉXTA – SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO** pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si **EL ARRENDATARIO** no paga los servicios públicos a su cargo, **EL ARRENDADOR** podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento de **EL ARRENDATARIO** en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y **EL ARRENDATARIO** deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable a **EL ARRENDADOR** las sumas que por este concepto haya tenido que pagar **EL ARRENDADOR**, pago que deberá hacerse de manera inmediata por **EL ARRENDATARIO** contra la presentación de las facturas correspondientes por parte de **EL ARRENDADOR**. No obstante, lo anterior, **EL ARRENDADOR** podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo de **EL ARRENDATARIO**, sin que por ello **EL ARRENDATARIO** pueda alegar responsabilidad de **EL ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito de **EL ARRENDADOR** y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO** reconoce que **EL ARRENDADOR** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, **EL ARRENDATARIO** reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no a **EL ARRENDADOR**. **SEPTIMA – DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO**, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda. En ningún caso **EL ARRENDATARIO** podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que **EL ARRENDADOR** pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL ARRENDATARIO** y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte de **EL ARRENDADOR**. Igualmente, **EL ARRENDATARIO** se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley

30 de 1986 y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. **EL ARRENDATARIO** faculta a **EL ARRENDADOR** para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL ARRENDATARIO**. **NOVENA - RESTITUCIÓN:** Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, **EL ARRENDATARO** (i) restituirá el Inmueble a **EL ARRENDADOR** en las mismas buenas condiciones en que lo recibió de **EL ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará a **EL ARRENDADOR** los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por **EL ARRENDATARIO**, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio de **EL ARRENDADOR**, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble a **EL ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO PRIMERO–** La responsabilidad de **EL ARRENDATARIO** subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras **EL ARRENDADOR** no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito a **EL ARRENDATARIO**. **DECIMA – RENUNCIA: EL ARRENDATARIO** declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio de **EL ARRENDADOR** o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN**: LAS PARTES no podrán ceder o subcontratar, ni total, ni parcialmente el objeto del presente contrato a ninguna persona natural y jurídica sin previo acuerdo suscrito entre ellas. **DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** Se comprometen a utilizar el inmueble únicamente para el objeto señalado en este acto. a.) Se obliga a devolver el inmueble arrendado a la terminación del presente contrato. Libre de inquilinos (no autorizados), poseedores, contratistas o tenedores a cualquier título b.) se obliga a no ceder, ni arrendar, ni entregar el presente inmueble a terceros a ningún título, ni en todo ni en parte. c.) Se compromete durante el tiempo de este contrato al pago de la totalidad de los servicios públicos y demás pagos e impuestos que se generen, tales como energía, teléfono, Gas Domiciliario, alcantarillado, recolección de basuras etc. d.) En caso de que **EL ARRENDATARIO**, entre en estado de reestructuración, concurso de acreedores, liquidación obligatoria, embargo, secuestro o intervención judicial darán aviso inmediato a **EL ARRENDADOR**. De igual manera deberán tomar todas las medidas necesarias para que el bien sea restituido a la mayor brevedad posible en caso de que fuera embargado y deberán cancelarle a **EL ARRENDADOR**, todos los gastos que correspondan a esta acción. e.) Se obliga a pagar la factura correspondiente del arrendamiento dentro del plazo estipulado. f.) se obliga al arrendatario a cumplir con las normas de convivencia en propiedad horizontal, preservando el buen uso de las zonas comunes del edificio. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR**: a) Mantener, perseverar y realizar las acciones tendientes a permitir el uso del inmueble entregado a título de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** durante la vigencia pactada. b) Presentar la factura a **EL ARRENDATARIO**, con anticipación para el pago. **DECIMA CUARTA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La no cancelación de los cánones de arriendo; El cambio de destinación sin consentimiento **EL ARRENDADOR;** La realización de actividades peligrosas o que atenten contra el bienestar o salubridad

de sus habitantes o vecinos; El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato; El no pago de los servicios públicos, o de cualquier pago correspondiente a **EL ARRENDATARIO;** Por las demás causales previstas en la ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de **EL ARRENDATARIO** a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a **EL ARRENDADOR** para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: a.)Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente; b.)Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a **EL ARRENDATARIO** y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato. **DÉCIMA SEXTA – VALIDEZ:** El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo **AL ARRENDAMIENTO** del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes. **DÉCIMA SÉPTIMA – MERITO EJECUTIVO: EL ARRENDATARIO** declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir de **EL ARRENDATARIO** y a favor de **EL ARRENDADOR** el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por **EL ARRENDATARIO**, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por **EL ARRENDATARIO** por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por **EL ARRENDATARIO**; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento de **EL ARRENDATARIO** hecha por **EL ARRENDADOR**, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por **EL ARRENDATARIO** con la presentación de los respectivos recibos de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar **AL ARRENDADOR** una suma equivalente a **DOS (2)** cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por **EL ARRENDATARIO**, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, Este deberá pagar **AL ARRENDADOR** la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. **DÉCIMA NOVENA – AUTORIZACIÓN: EL ARRENDATARIO** autoriza expresamente e irrevocablemente **AL ARRENDADOR** y/o **AL CESIONARIO** de este Contrato a consultar información de **EL ARRENDATARIO** que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento de **EL ARRENDATARIO** a este Contrato. **VIGESIMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL ARRENDADOR** se obliga expresamente a entregar a **EL ARRENDATARIO** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos cada vez que se celebre un contrato con **EL ARRENDATARIO** suministrando la totalidad de los soportes que **EL ARRENDADOR** requiera. En caso de incumplimiento de esta obligación o de no ser certificado por la UIAF o por los listados internacionales, el contrato se terminará sin que haya lugar a

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.234.478-2

indemnización, reconocimiento, compensación o multas por tal circunstancia. **VIGESIMA SEGUNDA – ABANDONO: EL ARRENDATARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable a **EL ARRENDADOR** para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de un (1) mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato el correspondiente inventario denominado anexo 1. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO DE LAS PARTES:** Cualquier comunicación que **EL ARRENDADOR** deba remitir a **EL ARRENDATARIO** y viceversa, se entenderá efectuada en las siguientes direcciones:

El Arrendatario TRANSVERSAL 154 No. 17-20 CASA 10 C.R. CLUB HOUSE GOLD. FLORIDABLANCA, CEL. 3176425740. consorcioesas@gmail.com

El Arrendador Carrera 31 a No 75 Bis 74 Villas de Navarra– Municipio de BARRANCABERMEJA CEL 3176676038

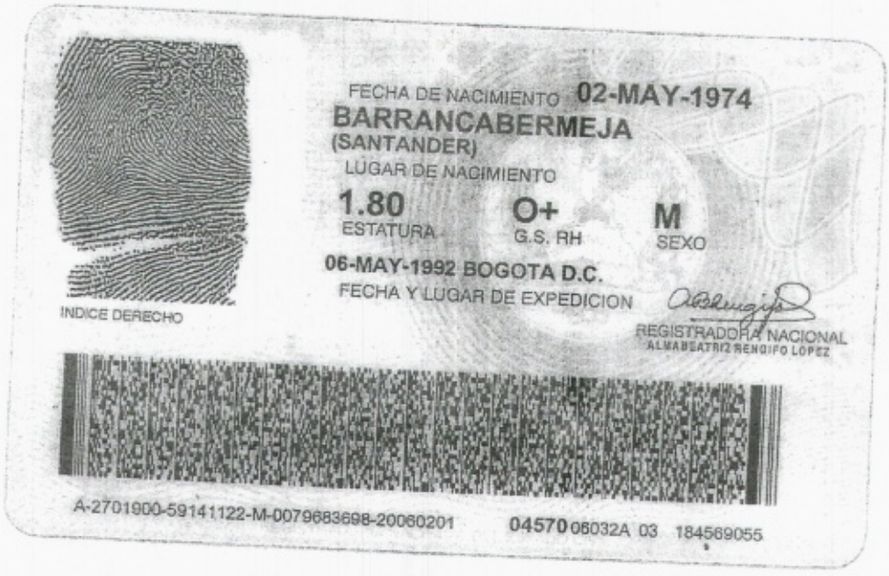
Se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, entregándose el inmueble al ARRENDATARIO. En Barrancabermeja (Santander), a los Quince (15) días del mes de noviembre del 2023.

Elsa María Rueda Landinez
C.C. 37.934.541 de Barrancabermeja
Matrícula 68202-88929 CND

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
C.C. 37.934.541
R.L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
ARRENDATARIO

MARIO RUEDA LANDINEZ
C.C. 91.533.698 ARRENDADOR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.683.698
RUEDA LANDINEZ
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1974
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-MAY-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2701900-59141122-M-0079683698-20060201
04570 06032A 03 184569055

TELEFONIA

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

Barrancabermeja, 15 de diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITTB)
NIT. 890.905.211-1

DEBE A:

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

LA SUMA DE:
CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
$45.000,00

POR CONCEPTO DE:
TELEFONIA

PERIODO: DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO No.: 079 DE 2023
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Elsa María Rueda Landinez
Ingeniera Civil

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R. L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
CIUDAD: FLORIDABLANCA/SANTANDER
DIRECCIÓN: TR. 154 NRO.17-20 CASA 10 centro
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5753801001

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.48941119

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
07-Dic-2023	5489411198	$50,880.98

TU PLAN INCLUYE

MAX EMPRENDEDOR NEG 88 GB: Cargo Fijo Mensual: $ 50,881. Minutos Incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o movil nacional. Navegación en Internet: 88 GB. Una vez consumida la capacidad de navegacion incluida en el plan, podra continuar accediendo gratis a Correo Corporativo, Chat de Whatsapp, Facebook, e Instagram Mensajes de texto Incluidos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Negocios en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonia Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Mayor informacion www.claro.com.co.

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción			Valor	Valor
Cargos anteriores			$25,440.49	$0.00
Pagos recibidos			$-25,440.49	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	24-nov-2023	23-dic-2023	$35,286.78	
Cargo fijo mensual	24-nov-2023	23-dic-2023	$7,227.41	$50,880.98
Impuestos			$8,366.79	

Impuestos IVA:8,077.69 Consumo:289.10 * La tasa de interés moratorio es del 38.28% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	**24-Dic-2023**
Período de Facturación:	**24-Nov-2023 - a 23-Dic-2023**
Fecha de Facturación:	**24-Nov-2023**

TOTAL A PAGAR **$50,880.98**

Representación gráfica generada por Dispapeles S.A.S. NIT: 800.028.580-2

Si tu pago es en cheque giralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5489411198(3902)05088098

Valor total a pagar de su factura **$50,880.98**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ

Referencia de Pago Total:	5489411198
No. de Identificación:	Nit.: 900193400
Factura Electrónica de Venta:	E 5753801001
Período de Facturación:	24-Nov-2023 - a 23-Dic-2023
Número Celular:	3174359776
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	9-Dic-2023
TOTAL A PAGAR:	$50,880.98

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación.

PAPELERIA Y OTROS

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

Barrancabermeja, 15 de diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITTB)
NIT. 890.905.211-1

DEBE A:

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

LA SUMA DE:
CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
$50.000,00

POR CONCEPTO DE:
PAPALERIA Y OTROS

PERIODO: DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO No.: 079 DE 2023
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Elsa María Rueda Landínez
Ingeniera Civil
Matrícula 2520220

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R. L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA

ALQUILER VEHICULO

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

Barrancabermeja, 15 de diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA (ITTB)
NIT. 890.905.211-1

DEBE A:

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

LA SUMA DE:
DOS MILLONES SEISCINETOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
$2´670.000,00

POR CONCEPTO DE:
ALQUILER VEHICULO

PERIODO: DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO No.: 079 DE 2023
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Elsa María Rueda Landinez
Ingeniera Civil
Matrícula 252-2018

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R. L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA
Decreto N. 522/2003 Art.03

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
NIT 901.254.479-2

N.

Para personas naturales no comerciantes
ó inscritas en Régimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S**		
DIRECCIÓN	CARRERA 26 No. 33-77 APTO. 804	**TELÉFONO**	3174359776
NIT	901.254.479-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	DICIEMBRE DE 2023	**NIT/C.C**	37.934.541
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	TRANSV. 154 No. 17-20 CASA 10		

CONCEPTO

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor para Transporte de personal de interventoría.
MARCA FORD DE PLACA DUN823
Para servicio del contrato No.: 079 DE 2023
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

FEBRERO 28 DE 2023: $2´670.000,00

FECHA / PERIODO : NOVIEMBRE 15 DE 2023 A DICIEMBRE 14 DE 2023

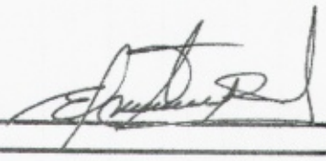
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 069 DE 2022

VALOR DE LA OPERACIÓN	**$ 2.670.000,00**
VALOR DE RETEIVA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
VALOR A PAGAR	**$ 2.670.000,00**

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

CONSIGNAR EN CUENTA No.

FIRMA



ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor
Para Transporte de personal.

PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4600094385
INTERVENTORÍA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos a saber, **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ,** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.934.541, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ**, en calidad de Representante Legal del **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S,** con Nit. **901.254.479-2** domiciliado en CARRERA 26 No. 33-77 APTO. 804 (BUCARAMANGA), quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler de un Vehículo Automotor de las siguientes características:

CLASE:	**CAMIONETA**	**PLACAS:**	**DUN823**
MARCA:	**FORD**	**SERVICIO:**	**PARTICULAR**
MODELO:	**2018**	**COLOR:**	**AZUL RELAMPAGO**
N° MOTOR:	**UAJBJ8666736**	**N° CHASIS:**	**9BFZB55X5J8666736**
CARROCERIA:	**WAGON**	**COMBUSTIBLE:**	**GASOLINA**

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, y equipo de carreteras etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (2.670.000,00)**. mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes al contado y en el domicilio del Arrendador de igual manera cualquier monto adeudado por EL ARRENDATARIO resultante de la liquidación practicada en este instrumento, debe ser abonado íntegramente en el momento de la devolución del vehículo arrendado en las formas y condiciones descritas.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, **a partir del 15 de Noviembre de 2023**, debiéndose reintegrar el vehículo al ARRENDADOR el **30 de Diciembre del 2023.**

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte UNICAMENTE de PERSONAL de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, cederlo o disponer de él en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por el ARRENDADOR, Tampoco podrá conducir el vehículo fuera del territorio de la República de Colombia, salvo autorización escrita del ARRENDADOR, De

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.254.479-2

igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor

Quinta. Conducción: El alquiler del vehículo incluye conductor, por lo tanto, el vehículo automotor será conducido por él conductor que designe el arrendador.

Sexta. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Séptima: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Octava: Al finalizar el término del contrato, el Arrendatario **deberá** devolver el vehículo automotor en el domicilio del **Arrendador.**

Novena: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S CEL. 3176425740
.

El Arrendador TRANSVERSAL 154 No. 17-20 CASA 10 C.R. CLUB HOUSE GOLD. FLORIDABLANCA, CEL. 3174359776 emruedalandinez@gmail.com

Se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, entregándose el vehículo al ARRENDATARIO. a los uno (15) días del mes de Noviembre del 2023.

Elsa María Rueda Landinez
Ingeniera Civil 68929 CND

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S
ARRENDATARIO
NIT: 901.254.479-2

Elsa María Rueda Landinez
Ingeniera Civil 68929 CND

ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
ARRENDADOR
C.C. 37.934.541

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.934.541
RUEDA LANDINEZ
APELLIDOS
ELSA MARIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1966
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-1985 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708100-00221176-F-0037934541-20100306 0021479368A 1 6660636245

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019848178

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DUN823	FORD	ECOSPORT	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.999	AZUL RELÁMPAGO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR
U4JBJ8666736

REG N — VIN 9BFZB55X5J8666736

NUMERO DE SERIE
******

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9BFZB55X5J8666736 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RUEDA LANDINEZ ELSA MARIA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 37934541

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482017000532408

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	11/10/2017	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/12/2017	12/12/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA



LT0300369100G

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2023-08-30	2023-08-31	2024-08-30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004387721000	DUN823	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	1999	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	WAGON
	LÍNEA VEHICULO: ECOSPORT	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
U4JBJ8666736	9BFZB55X5J8666736	9BFZB55X5J8666736	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RUEDA LANDINEZ, ELSA MARIA	3176425740	CC	37934541	FLORIDABLANCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 572300	$ 297500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 871900

PAOLA MARTINEZ

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
	701,68 [2]	
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022
(PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: CONTRATO No. 079-2023. INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

La suscrita, ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.934.541 de Barrancabermeja (SS), en mi calidad de Representante Legal de ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS, con Nit. No. 901.254.479-2, declaro bajo la gravedad de juramento que se han efectuado los pagos de aportes de los empleados y demás obligaciones legales que corresponden respecto al sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, en desarrollo del contrato de Interventoría No. 079-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, JURIDICO CONTABLE, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, durante el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2023 al 14 de diciembre de 2023 .

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

FIRMA ----------
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
R.L. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS

FIRMA ----------
SANDRA MILENA GARNICA CARDENAS CONTADORA
C.C. 63.501.152 de Bucaramanga
T.P. No. 65983-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63501152

GARNICA CARDENAS
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-ABR-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-50096764-F-0063501152-20020209 02290 02040B 01 119224803

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

65363-T

SANDRA MILENA
GARNICA CARDENAS
C.C. 63501152
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 18/06/98
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente



9806746.30

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 3 B 6 7 A 6 8 E B 3 5 F 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
a quien interese

Que el contador público **SANDRA MILENA GARNICA CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63501152 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 65983-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *